

ORDENANZA Nº: 5844/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La necesidad de proveer de un móvil exclusivo para la Comisaría de la Mujer y Familia de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que desde el momento de la inauguración de la Comisaría de la Mujer y Familia de Ramallo, en el mes de Agosto de 2015, la misma contó con un móvil exclusivo para el traslado de las víctimas de violencia familiar que realizaban denuncias en dicha Institución, provisto por el Municipio de Ramallo, asumiendo éste también los gastos de combustible y mantenimiento del mismo;

Que por causas que se desconocen, a partir del mes de marzo de 2016, dicho móvil fue retirado de la Comisaría mencionada;

Que resulta primordial y de suma utilidad que el personal de la Comisaría de la Mujer y Familia pueda disponer de un vehículo propio para efectuar la movilidad de aquellas familias afectadas y que deban ser trasladadas de manera urgente a su hogar o a cualquier otro destino para su protección; como así también realizar las diligencias administrativas y judiciales inherentes a dicha dependencia dirigidas al Juzgado de Paz, Ayudantía Fiscal, etc.;

Que se debe evitar que los móviles destinados para las otras Comisarías del Partido de Ramallo, sean utilizados para dicha dependencia, dado que resultan escasos y deben estar abocados a otras problemáticas de los vecinos de Ramallo, tales como robos, accidentes de tránsito, etc.

Que resulta elevado el número de denuncias que se realizan en dicha dependencia; y que recurren a la misma, vecinos de todas las localidades del Partido de Ramallo, cuyas demandas merecen ser atendidas;

Que este reclamo ya se ha canalizado ante este Honorable Concejo Deliberante a través de dos minutas de comunicación;

Que este pedido tiene asimismo su fundamento en un proyecto presentado por alumnos bajo el Programa "CONCEJALES POR UN DÍA", en virtud del cual se peticionaba el mencionado móvil;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórase un móvil a la Comisaría de la Mujer y Familia de Ramallo para ----- uso exclusivo de la misma.-----

ARTÍCULO 2º) Para dar cumplimiento al Artículo primero, aféctense los montos para la ----- compra del mencionado móvil del Fondo de Seguridad Provincial.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----